



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2025-00070939-MPD-DGRH (Modificación parcial feria judicial enero 2026 Unidades de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026, y mediante RDGN-2025-1730-E-MPD-DGN#MPD, fue confeccionada la nómina de las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que permanecerán en funciones a cargo de las *Unidades de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad*, durante dicho período.

Atento a los motivos expuestos, a través de NO-2025-00081732-MPD-DGRH, por el Sr. Secretario Letrado del organismo y Defensor Público Coadyuvante a cargo de la *Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Tucumán*, Dr. Lucas Emiliano Safarsi, deviene pertinente modificar parcialmente lo dispuesto en el Pto. III de la citada resolución.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. MODIFICAR parcialmente lo dispuesto en el Pto. III de la RDGN-2025-1730-E-MPD-DGN#MPD y **DESIGNAR** como autoridad de feria en la *Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Tucumán*, desde el 1 al 31 de enero de 2026 al Sr. Secretario Letrado del organismo y Defensor Público Coadyuvante a cargo de la citada *Unidad*, Dr. Lucas Emiliano Safarsi.

II. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

III. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial; y a la

Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Cfme. Res. DGN N° 1512/13); a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad* y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar; como también a los Dres. Safarsi y Lorenzo Pisarello.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.